

El Magrama ofrece una nueva aplicación informática de gestión del Registro Oficial de operadores de embalajes de madera



Noticias

La nueva herramienta permitirá a las entidades acceder a sus expedientes, remitir resultados de controles, efectuar solicitudes o iniciar los trámites para inscribirse en el Registro Oficial

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, ha celebrado la primera Jornada Informativa sobre el manejo de la nueva aplicación informática, desarrollada por el Departamento, para la gestión del Registro Oficial de operadores de embalajes de madera.

Esta nueva herramienta informática permitirá a las entidades inscritas en el Registro Oficial, acceder a los datos de su expediente, remitir el resultado de los controles e informes de calibración de sondas, efectuar solicitudes de control anual, extraordinario o dar de alta o baja instalaciones. También ofrece a las entidades no inscritas, darse de alta como usuario e iniciar los trámites para solicitar la inscripción en el Registro Oficial.

Esta aplicación se integrará dentro de los procedimientos de Sede Electrónica del Ministerio y permitirá la reducción de cargas administrativas que deben llevar a cabo las entidades interesadas, para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa vigente.

Para seguir informando sobre su manejo, tras esta primera Jornada en Madrid, están previstas otras en San Sebastián, Sevilla, Santiago de Compostela, Barcelona y Valencia.

REGISTRO OFICIAL DE OPERADORES

En el Registro Oficial de Operadores de Embalajes de Madera, se inscriben las entidades autorizadas, tanto aserraderos, fabricantes de embalajes de madera, empresas de reciclado/refabricado o reparación de embalajes de madera, como empresas que realizan el tratamiento térmico que cumplen la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) nº 15.

La creación y regulación de este Registro se estableció a través de una Orden ministerial, el pasado mes de marzo, en la que se recogía la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera, y se regulaba el régimen de autorización y registro de los operadores de embalajes de madera.

Mediante esa Orden, se incorporaba también a la legislación nacional, la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias nº 15, que establece las medidas aceptadas y aprobadas en el ámbito internacional, que la mayoría de los países exigen aplicar al embalaje de madera, para evitar el riesgo de introducción y dispersión de la mayoría de las plagas forestales de cuarentena, asociadas con dicho material.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente